



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicación: 20191111

Obre en autos lo manifestado por la apoderada judicial de la heredera reconocida a folio 42, junto con la documental adjunta emanada de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Colfondos.

Aclarada la naturaleza del activo y que dicho monto es creciente, se **ORDENA** a la partidora proceder conforme lo ordenado en audiencia celebrada el 17 de octubre de 2019, militante a folios 30 y 31, presentando el respectivo trabajo de partición. Para tal efecto, tenga en cuenta que el inventario será el SALDO TOTAL que existan en el FONDO MODERADO del *de cujus* JAVIER ALFONSO PARRADO OBANDO en COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc867a34ff8d3a8d1813aba45309a5cba73e5b44a9d764eb3b3c28f09e053922

Documento generado en 16/07/2020 08:36:01 AM

¹ Decisión anotada en el estado 052 de 17 de julio de 2020.